



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°383-2018-MPLC/A

Quillabamba, 01 de agosto del 2018

**VISTO;** Informe N° 732-2018-JLNC-URH-MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 137-2018-MPLC-SEC-GEN/AMO de la Oficina de Secretaria General, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

Que, el numeral 1) del artículo 136° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba la directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen del Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, mediante Informe N°137-2018-MPLC-SEC-GEN/AMO, la Secretaria General, propone a tres servidores como fedatarios de la Municipalidad con la finalidad de dar atención oportuna y eficiente a los usuarios;

Que, a través del Informe N°732-2018-JLNC-URH-MPLC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite opinión favorable para la designación de los servidores propuestos adjuntando a ello los formatos de calificación conforme a la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen del Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial La Convención.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás Leyes vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR,** a partir de la fecha como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial La Convención al servidor **ABOG. YSAAC POCCO FERNANDEZ**, por el año fiscal 2018, con las obligaciones y atribuciones de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 2°.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, brindar el material logístico al servidor designado para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen del Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial La Convención.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR,** el presente acto Resolutivo al interesado, Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo  
C.C  
Alcaldía  
G.M  
Interesado  
TIC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
P. N. L. QUILLABAMBA